



CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE (ACTUALMENTE CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL) DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, SOBRE EL SOSTENIMIENTO Y LA UTILIZACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES DE DICHA CORPORACIÓN PROVINCIAL, SUSCRITO CON FECHA 22 DE JULIO DE 2019.

En Sevilla, a 22 de Julio de 2023.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, en virtud de designación recogida por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de conformidad con las facultades que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Fernández de los Rios Torres, Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por nombramiento del Pleno de la Diputación de 7 de julio de 2023.

Los intervinientes actúan con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente adenda al convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que la Consejería de Educación y Deporte (actualmente Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional) y la Diputación Provincial de Sevilla firmaron el 22 de julio de 2019 un Convenio de Colaboración sobre el sostenimiento y la utilización de los centros docentes de dicha Corporación provincial, con la finalidad de establecer las condiciones y el régimen de sostenimiento y utilización de los centros docentes "Virgen de los Reyes" e "Hispalis", cuya titularidad corresponde a la Diputación Provincial de Sevilla, optimizando los recursos disponibles y la atención del alumnado que en ellos se escolarizan.

SEGUNDO. Que en el Anexo, que se acompaña en el referido Convenio de Colaboración, se indicaban las enseñanzas que se impartieron en el curso escolar 2019/20, en los centros docentes de titularidad de la Diputación Provincial de Sevilla: "Virgen de los Reyes", código 41004113, e "Hispalis", código 41007114, ambos de Sevilla, que afectan al número de unidades o grupos, niveles y modalidades educativas que se imparten en los mismos.

TERCERO. Que en el citado Convenio, en su cláusula quinta, se establece que "el incremento, modificación o disminución de unidades en los centros docentes de titularidad de la Diputación Provincial de Sevilla "Virgen de los Reyes" e "Hispalis", se efectuará con anterioridad al inicio del proceso de escolarización de cada curso escolar mediante Adenda al presente Convenio, previa propuesta de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, con los informes de la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio y de la Dirección General competente en materia de Planificación y Centros de la citada Consejería".



CUARTO. Que de conformidad con la cláusula quinta del Convenio, con anterioridad al inicio del proceso de escolarización de los cursos escolares 2020/21, 2021/22 y 2022/23, con fechas de 15 de junio de 2020, de 9 de julio de 2021 y de 17 de junio de 2022 respectivamente, se suscribieron la Primera, Segunda y Tercera Adenda al mismo para modificar las unidades y ajustar la plantilla de profesorado establecidas en los centros docentes de titularidad de la Diputación Provincial de Sevilla para cada uno de los referidos cursos escolares.

QUINTO. Que, de conformidad con lo establecido en su cláusula duodécima, el Convenio tiene una duración de cuatro años, con efectos administrativos y económicos desde el inicio del curso escolar 2019/20, añadiendo dicha cláusula que este podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por un período de hasta otros cuatro cursos escolares sucesivos.

SEXTO. Que, manteniéndose la necesidad de continuar con la prestación de los servicios objeto de dicho Convenio, en las mismas condiciones previstas en él, a tal fin las partes acuerdan formalizar la presente Adenda conforme a las siguientes

CLÁUSULAS



PRIMERA. Objeto.

El objeto de la presente Adenda es prorrogar por un período de otros cuatro años, con efectos administrativos y económicos desde el inicio del curso escolar 2023/24, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte (ahora Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional) y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, sobre el sostenimiento y utilización de los centros docentes de dicha Corporación provincial, suscrito el 22 de julio de 2019, y acordar entre las partes firmantes, a partir del curso escolar 2023/24, la modificación de unidades y el ajuste de la plantilla de profesorado establecidas en dicho Convenio de colaboración para los centros docentes de titularidad de la Diputación Provincial de Sevilla y posteriores Adendas firmadas el 15 de junio de 2020 y el 9 de julio de 2021 y el 17 de junio de 2022.

SEGUNDA. Anexo.

La oferta educativa de los Centros de Convenio “Virgen de los Reyes” e “Híspalis” a partir del curso escolar 2023/24 queda reflejada en el Anexo que acompaña a esta Adenda.

Y, en prueba de conformidad y para que así conste, en la fecha y lugar antes indicados, firman por duplicado ejemplar.

POR LA CONSEJERÍA DE
DESARROLLO EDUCATIVO Y
FORMACIÓN PROFESIONAL,

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA,

[Redacted signature box]

[Redacted signature box]

Fdo.: Patricia del Pozo Fernández.

Fdo.: Francisco Javier Fernández de los Rios Torres

CERTIFICO:
EL SECRETARIO GENERAL

[Redacted signature box]

Fdo.: Fernando Fernández-Figueroa



ANEXO

1.- Código: 41004113

Centro: VIRGEN DE LOS REYES

Domicilio: CTRA. ISLA MENOR – CORTIJO DEL CUARTO, S/N

Localidad: SEVILLA

CURSO ESCOLAR 2023/24 Y SIGUIENTES

A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO:

Carrocería	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Electromecánica de vehículos automóviles	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Instalación y amueblamiento	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Instalaciones eléctricas y automáticas	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Instalaciones frigoríficas y de climatización	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Jardinería y floristería	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	

B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR:

Acondicionamiento físico	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Anatomía patológica y citodiagnóstico	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Automatización y robótica industrial	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Una unidad estará atendida por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Automoción	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Diseño y amueblamiento	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Eficiencia energética y energía solar térmica	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Energías renovables	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Enseñanza y animación sociodeportiva	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Gestión forestal y del medio natural	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	
Paisajismo y medio rural	2 Udes. (1 – 1º y 1 – 2º)
Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	



2.- Código: **41007114**

Centro: **HÍSPALIS**

Domicilio: **AVDA. ALCALDE MANUEL DEL VALLE, S/N**

Localidad: **SEVILLA**

CURSO ESCOLAR 2023/24 Y SIGUIENTES

A) EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

- **1º E.S.O.**..... 3 Udes.
- **2º E.S.O.**..... 3 Udes.
- **3º E.S.O.**..... 3 Udes.
- **4º E.S.O.**..... 3 Udes.

Estas unidades de Educación Secundaria Obligatoria estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

B) EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL:

- **Apoyo a la integración** 2 Udes.

Esta unidad estará atendida por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con excepción del personal complementario.

C) BACHILLERATO:

- **Humanidades y ciencias sociales**2 Udes. (1 - 1º y 1 - 2º)

Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

- **Ciencias y tecnología**.....2 Udes. (1 - 1º y 1 - 2º)

Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

OS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

- **CFGM Gestión administrativa**..... 2 Udes. (1 - 1º y 1 - 2º)

- **CFGS Administración y finanzas**..... 2 Udes. (1 - 1º y 1 - 2º)

Estas unidades estarán atendidas por profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.



Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

La Consejera
SEVILLA